

BUIN, 08 NOV 2017

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3277 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 374, de fecha 23 de Octubre de 2017, donde la Asesoría Jurídica emite pronunciamiento jurídico respecto del pago de factura de Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza Orellana E.I.R.L. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Memo N° 677, de fecha 22.09.2017, del Director (S) de la DIMAAO al Sr. Alcalde, a través del cual informa la prestación de servicios y solicita la cancelación de la Factura emitidas por Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza Orellana E.I.R.L.
- ↳ Informe de fecha 20.09.2017, emitido por el Inspector Técnico/DIMAAO don Álvaro Santillán Pinochet, mediante el cual informa al Director (S) de la DIMAAO de situación por reparación de vehículos.
- ↳ Fotocopia Factura Electrónica N° 28, de fecha 11.09.2017, generada por Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza Orellana E.I.R.L., por la suma de \$4.641.000.-.
- ↳ Cotización, de fecha 29.08.2017, correspondiente a los vehículos PPU CC KV-34 y CC KK-16, por la suma de \$493.850.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Cotización, de fecha 29.08.2017, correspondiente al vehículo PPU GL ZV-93, por la suma de \$1.838.550.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Cotización, de fecha 29.08.2017, correspondiente a los vehículos PPU CT HJ-23 y FY ZB-75, por la suma de \$2.308.600.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Fotocopia Factura Electrónica N° 27, de fecha 11.09.2017, generada por Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza Orellana E.I.R.L., por la suma de \$2.701.300.-.
- ↳ Cotización, de fecha 29.08.2017, correspondiente al vehículo PPU CC KS-62, por la suma de \$2.701.300.-, I.V.A. Incluido.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar Investigación Sumaria, nombrando como Fiscal a doña María Soledad Toyos Jofré.

### DECRETO.

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, respecto de haber solicitado la prestación de servicios de la Empresa Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza Orellana E.I.R.L., RUT N° 76.275.395-2, para la reparación de vehículo municipal Placas Patentes CT HJ-23; CC KV-34; GL ZV-93; FY ZB-75; CC KK-16 y CC KS-62.

2.- Nómbrese como Fiscal a doña **María Soledad Toyos Jofré**, Abogado, asimilada al Grado 7º de la Planta Profesionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL/ GMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disco D\Investigación Sumaria\Contratación Comercial Automotriz Juan Pablo Espinoza E.I.R.L.doc